

MAT: Aprueba pago de avenimiento en causa Cobranza Laboral RIT C-11-2018, "Moreno con Municipalidad de Monte Patria"-

Monte Patria, 25 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°15.357.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La causa Cobranza laboral RIT C-11-2018, caratulada "Moreno con Municipalidad de Monte Patria", del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle;
- El certificado de la Secretaría Municipal, que contiene acuerdo unánime, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 66 del Concejo Municipal, de fecha 25 de Septiembre de 2018, para transigir judicial y extrajudicialmente en la causa Rit C-11-2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que se llegó a un avenimiento que consiste en el pago de la suma única de \$ 28.027.026 (veintiocho millones veinte siete mil veintiséis pesos, a la demandante, y la renuncia por su parte a toda otra acción judicial relacionada con su demanda.
2. Que, el hecho de poder terminar la referida causa de cobranza laboral mediante un avenimiento resulta del todo atendible, por cuanto la parte demandante renuncia a cualquier otra acción de carácter judicial.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, avenimiento celebrado con fecha 25 de Septiembre de 2018, en la causa laboral RIT C-11-2018, caratulada "Moreno con Municipalidad de Monte Patria", del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, entre la demandante doña Jennifer Moreno Bernal, cédula nacional de identidad número 15.571.871-4, patrocinada por su abogado don Gabriel Ramírez Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria debidamente representada, por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinosa.

2.- AUTORÍCESE, el pago por la suma de veintiocho millones veintisiete mil veintiséis pesos (\$ 28.027.026) en la causa cobranza laboral RIT C-11-2018, caratulada "Moreno con Municipalidad de Monte Patria", del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, por concepto de avenimiento.

3.- DÉJESE CONSTANCIA, que en el avenimiento arribado, entre otros puntos, tiene el sólo efecto de poner término al juicio y sin que ello implique el reconocimiento de ninguno de los hechos señalados en la demanda; y que el demandante renuncia a cualquier acción judicial que derive de la relación laboral que ligó a las partes, así como el término de la misma y a cualquier otro derecho que pudiera corresponder o reclamo que pueda formular a la demanda, otorgándose el más amplio y total finiquito.



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

4.- **PÁGUESE** el valor anteriormente señalado, correspondiente a la suma de veintiocho millones veintisiete mil veintiséis pesos (\$28.027.026), mediante cheque nominativo a nombre del Sr. Gabriel Rodríguez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 15.006.204-7, documento que será entregado personalmente.

5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.001.001 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" Área de Gestión 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Bernadette Cortés Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/sar
-Dirección de Administración y Finanzas – Contabilidad
-Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
-Archivo Dirección Jurídica

